

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	Código postal	Población
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección de correo electrónico	Teléfono de contacto	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Actualmente matriculado en:		
<input type="checkbox"/> Especialidad _____	<input type="checkbox"/> Curso 1°	<input type="checkbox"/> Curso 4°
	<input type="checkbox"/> Curso 2°	<input type="checkbox"/> Curso 5°
	<input type="checkbox"/> Curso 3°	<input type="checkbox"/> Curso 6°

EXPONE que, habida cuenta de las circunstancias abajo indicadas
SOLICITA la anulación de matrícula conforme a lo establecido en el apartado séptimo. 4 de la Orden 3530 de 4 de Julio de 2007 (BOCM de 16 de julio de 2007), por los siguientes motivos:

<input type="checkbox"/> Enfermedad <input type="checkbox"/> Otra causa que perturbe sustancialmente el desarrollo de las enseñanzas
--

Documentación justificativa que adjunta el solicitante: • • •
--

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del alumno

*Sello del
centro*

ESTE IMPRESO SE DEBERÁ ENTREGAR POR DUPLICADO EN LA SECRETARÍA DEL PROPIO CENTRO. UNA COPIA, SELLADA POR EL CENTRO, SERÁ DEVUELTA AL INTERESADO A EFECTOS DE JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DE LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA

ANULACIÓN DE MATRÍCULA:
(SEGÚN DECRETO 30/2007)

Artículo 10: *Aspectos de la matriculación*

1. Anulación de matrícula:

a) Los alumnos podrán solicitar al director del centro la anulación de matrícula en los supuestos de enfermedad u otra causa que perturbe sustancialmente el desarrollo de las enseñanzas.

Las solicitudes serán resueltas por el director, quien podrá recabar los informes pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación y que deberá ser motivada. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

b) La anulación de matrícula se hará constar en los documentos de evaluación que corresponda mediante la oportuna diligencia.

c) Los alumnos que hubiesen anulado su matrícula podrán retomar, sin más requisitos, sus estudios en el mismo centro en el curso escolar siguiente al de la anulación. Transcurrido el curso escolar siguiente a la anulación de matrícula, los alumnos podrán retomar sus estudios sometiéndose al proceso de admisión que con carácter general se establezca.

d) La anulación de matrícula en un curso no computará a efectos de permanencia en dicho curso ni en la totalidad de las enseñanzas profesionales de música.

(SEGÚN ORDEN 3530/2007)

4. Según recoge el artículo 10.1 del Decreto 30/2007, de 14 de junio, los alumnos podrán solicitar al director del centro la anulación de matrícula en los supuestos indicados, permitiéndose dicha anulación en un solo curso a lo largo de estas enseñanzas. Dicha solicitud se realizará según modelo establecido en el Anexo V de la presente orden.